

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 141

Jueves 22 de junio de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE SUBASTAS

1.º En virtud de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial, se saca a subasta la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en Villafranca de Duero, con un presupuesto de 795.949,08 pesetas.

Fianza provisional, 15.918,98 pesetas y plazo de ejecución, 12 meses; financiada con cargo al Presupuesto Extraordinario de Cooperación Provincial.

Casa Consistorial en Becilla de Valderaduey, con presupuesto de contrata de 544.428,66 pesetas.

Fianza provisional, 10.888,57 pesetas, y plazo de ejecución, 6 meses; financiada de la siguiente forma: Con cargo a esta Diputación, Presupuesto Bienal de Cooperación 1967-1968, 360.000 pesetas, y con cargo al Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey, 184.428,66 pesetas.

2.º Se hace constar, expresamente, que cada mes habrá de realizarse la parte proporcional de obra que se especifica en los pliegos de condiciones. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo de ejecución alegando falta de mano de obra, materiales, maquinaria ni otra causa, viniendo obligado a dar cuenta, por escrito, a la Diputación del día en que la obra quede totalmente terminada.

Pago de las obras.—Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la

obra, previo los trámites administrativos oportunos.

3.º *Examen de proyectos.*—Los proyectos con sus memorias, planos, presupuestos y pliegos de condiciones administrativas y facultativas, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, desde las nueve cuarenta y cinco a las trece quince horas.

4.º *Capacidad para concurrir.*—Podrán concurrir a las subastas todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles, y no se hallen incursas en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º *Fianzas.*— a) Fianza provisional: Para tomar parte en cada subasta, será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, fianza provisional señalada anteriormente en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 al 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose especialmente que serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva, las Cédulas de crédito local de España por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

b) *Fianza definitiva:* La fianza

definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes mencionadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

6.º *Proposiciones.*—Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado, la oferta deberá extenderse debidamente reintegrada, con afreglo al modelo inserto al final de este anuncio, el sobre podrá ser lacrado y precintado y en él figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de la obra de..."

Se advierte a los licitadores que serán desestimados todos los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos.*—En sobre cerrado en que se presenten las proposiciones deberán incluirse los siguientes documentos:

a) Proposición, según modelo, debidamente reintegrada, como se determina en el artículo 6.º Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se extienda en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que, bajo su responsabilidad, se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos

4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiéndose redactar dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de empresas o sociedades, se acompañará, además, certificación expedida por su director gerente, consejero delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General o cargos asimilados a ellos), o que en su caso han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido a fianza provisional.

e) En todos los casos que existe representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión y vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g) podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia mediante nota suscrita por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras f) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndolo que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

8.º *Plazo de presentación de pliegos.*—El plazo de presentación de pliegos dará comienzo el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durando veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentados los pliegos en las oficinas del Servicio de Co-

operación de esta Excm. Diputación Provincial, desde las nueve cuarenta y cinco a las trece quince horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, el día siguiente hábil a la terminación de presentación de proposiciones, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación o señor diputado en quien delegue y por el ilustrísimo señor secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El acto comenzará a las trece horas del día correspondiente a la apertura de las plicas presentadas para la primera de las subastas anunciadas, continuándose seguidamente con las siguientes por el orden establecido en el anuncio.

10. *Crédito y autorización.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que el pago de las obras objeto de las presentes subastas, se hará con cargo a los créditos aprobados en los Presupuestos de Cooperación Provincial de esta Excm. Diputación.

Asimismo, se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de los contratos que se otorguen.

11. *Plazos de garantía.*—Los plazos de garantía que han de transcurrir entre la recepción provisional de cada una y la recepción definitiva, serán los fijados en los respectivos pliegos de condiciones facultativas.

Valladolid, 21 de junio de 1967. El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de... a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número..., de fecha..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto, formulado para las mismas, en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes mate-

rias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

Valladolid,... de... de...

(Firma del licitador o su apoderado).

1.875—1.489

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Francisco Bocos Cantalapiebra, vecino de Valladolid, calle de Muro, número 2, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 19,00 litros por segundo de agua del río Adaja, en término municipal de Viana de Cega (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen derecha del río Adaja, en la finca «Hosada», y consiste en la instalación de un nuevo grupo electrobomba de 25 HP., aprovechando la caseta y demás elementos de toma existentes. La impulsión se realiza a través de 170 metros de tubería enterrada de fibrocemento de 250 milímetros de diámetro, 180 metros de tubería de 200 milímetros de diámetro, 770 metros de tubería de 125 milímetros de diámetro y 270 metros de tubería 100 milímetros. El riego se hace por aspersión, con 348 metros de tubería móvil de 89 milímetros de diámetro y 14 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan

formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no estén reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 14 de junio de 1967.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.897—1.490

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Guillermo Delgado Blanco, solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de carrocerías, sin instalar maquinaria alguna accionada por motor, en la calle Quebrada, número 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de junio de 1967.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.852—1.491

ALMENARA DE ADAJA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán presentarse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Almenara de Adaja, 14 de junio de 1967.—El alcalde, Manuel Gómez.

1.890—1.492

CASTRONUÑO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1966, están de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo indicado y ocho días más, conforme a lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castronuño, 17 de junio de 1967.
El alcalde (ilegible).

1.907—1.493

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto ordinario de 1966, así como la del Patrimonio de esta Comunidad y la de valores auxiliares e independientes de presupuesto del mismo año 1966, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 12 de junio de 1967.—
El presidente, Mario Acebes.

1.854—1.494

ROBLADILLO

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1966, del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Robladillo, 13 de junio de 1967.
El alcalde, Julián Adalia.

1.869—1.495

SAN SALVADOR

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Salvador, 17 de junio de 1967.—El alcalde, Joaquín Morchón.

1.908—1.496

TORRELOBATON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para pago de la obra adicional al de «Red de distribución y alcantarillado de la población», estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrelobatón, 16 de junio de 1966.
El alcalde, José M.º Izquierdo.

1.906—1.497

VILLAN DE TORDESILLAS

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1966, del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villán de Tordesillas, 9 de junio de 1967.—El alcalde, Felicísimo García.

1.868—1.498

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Doy fe: Que en juicio incidental de pobreza número 30-63 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los precedentes autos sobre demanda incidental de pobreza seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Argimira Martín Moro, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Gijón, Contrueces, Camino de los Caleros, n.º 14, asistida de su esposo don Eloy Lázaro Gil, y de la otra, como demandados, don Eufronio Martín Moro, mayor de edad, labrador y vecino de Valbuena de Duero; doña Feliciano Martín Moro, mayor de edad, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo don Segundo Toribio Martín, mayor de edad y ambos vecinos de Valbuena de Duero; doña Ana María Martín Moro, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Adalberto Sáez Arenillas, vecinos de Avila; don Santiago Rodríguez Monsalve, mayor de edad, letrado, vecino de Valladolid, y doña Feliciano y su esposo Segundo Toribio Martín actualmente viven en Valladolid, y el señor abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando en un todo la presente demanda incidental de pobreza, debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a gozar de cuantos beneficios otorga la Ley a doña Argimira Martín Moro, casada con don Eloy Lázaro Gil, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de compra-venta contra los demandados don Eufronio Martín Moro, doña Feliciano y doña Ana María Martín Moro y don

Santiago Rodríguez Monsalve, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su notificación a los mismos, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal dentro del plazo legal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Pérez-Minayo.—Rubricado.—Hay un sello en tinta color violeta que dice: «Juzgado de primera instancia de Peñafiel».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados de lo que se deja hecho mérito, expido y firmo la presente en Peñafiel, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Vicente Maniega.

1.866

ANUNCIOS OFICIALES

MEDINA DEL CAMPO

EDICTOS

Yo, José Machado Carpenter, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago constar: Que a requerimiento de don Paulino Lara Díez, vecino de Villanueva de Duero, se tramita en esta Notaría de mi cargo acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en su margen izquierda y en un punto situado en término de Villanueva de Duero, y en el lindero que separa la finca propiedad del requirente de otra propiedad de don José Marian Román, siendo el volumen de agua aprovechada de siete litros por segundo, que se utiliza diez horas diarias de quince de mayo a quince de octubre de cada año.

El destino del aprovechamiento es el riego de siete hectáreas y cincuenta áreas, de una tierra conocida por la «Grande», sita en la Vega, de Villanueva de Duero.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 70

del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes se crean perjudicados por la tramitación de este acta.

Dado en Medina del Campo, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—José Machado Carpenter. 1.883—1.499

Yo, José Machado Carpenter, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago constar: Que a requerimiento de don Emiliano Lara Hernández y de doña Leonor Lara Juárez, vecinos de Villanueva de Duero, se tramita en esta Notaría de mi cargo acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en su margen izquierda y en un punto situado en la Vega, de Villanueva de Duero, en donde llaman el «Soldado»; siendo el volumen de agua aprovechada de nueve litros por segundo, que se utiliza diez horas diarias de quince de mayo a quince de octubre de cada año.

El destino del aprovechamiento es el riego de cuatro parcelas de tierra, colindantes entre sí, sitas en la Vega, del término de Villanueva de Duero, y conocidas por el «Soldado»; los «Chopos», la «Retana» y la «Balsa Redonda», de una cabida total de nueve hectáreas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes se crean perjudicados por la tramitación de este acta.

Dado en Medina del Campo, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—José Machado Carpenter. 1.884—1.500

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL